No. CI	VÚ
081	415

Turmequé (Boyacá), 10/05/2024

Arquitecto
MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Supervisión Infraestructura
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Prorroga Convenio.

Referencia: Convenio 1621-23

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar prórroga del convenio referenciado anteriormente, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACA”, con base a los siguientes acontecimientos:

1. Que, mediante oficio No. MT-024-05-2024, el encargado del contrato de obra No. LP-003-2023, contrato derivado del convenio ya referenciado, solicito a la interventoría se estudiara la posibilidad de prórroga por las siguientes consideraciones:

    - Que, de acuerdo con las condiciones contractuales, para el inicio de la etapa de obra se debía contar con la viabilidad técnica por parte del Ministerio del Interior, esto con base a la aprobación de los estudios y diseños, circunstancia que, conforme a la trazabilidad informada, surtió efecto el día 23 de abril de 2024, con la suscripción del “ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS – ANEXO 22”.

    - Que, durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2023, fecha en la cual culminaba el plazo contractual de la etapa de estudios y diseños, y el 23 de abril de 2024, se presentaron las siguientes condiciones que

retrasaron la aprobación por parte del Municipio y el recibo de los estudios y diseños por parte del Ministerio:

De acuerdo con el entregable de estudios y diseños al mes de diciembre de 2023, se presentaba un desface presupuestal respecto del contratado, motivo por el cual debió ser revisado y ajustado, toda vez que el Municipio no contaba con los recursos para un adicional, revisión y aprobación que surtió efecto el día 20 de febrero de 2024 con la revisión y ajuste del estudio de suelos para el recálculo de las cantidades de mejoramiento del terreno, así como la disminución de algunos precios por parte del contratista de obra. De igual forma se dejó a cargo del Municipio la actividad de descapote y nivelación del terreno y traslado de red de alcantarillado y eléctrica para las acometidas del proyecto.

En comité del del día 26 de febrero de 2024 se informa el cambio de supervisión del Ministerio del Interior, quedando a cargo del arquitecto Manuel Linares, día en el cual se realiza la entrega en físico de los documentos de estudios y diseños previamente aprobados por interventoría y Municipio de Turmequé.

En el comité del día 26 de febrero de 2024 se realiza una nueva revisión de los diseños por parte de la nueva supervisión del Ministerio del Interior, encontrándose de parte del mismo observaciones en su mayoría de forma, que obligaban al contratista a realizar la modificación de rótulos de planos y la inclusión de detalles.

Que posterior a las correcciones solicitadas por el Ministerio y entregadas el día 05 de marzo de 2024, se presentaron nuevas observaciones en el desarrollo los comités virtuales con el Ministerio, luego de las cueles mediante entrega del paquete en físico de diseños al Ministerio el 07 de marzo de 2024, y entrega de nuevas correcciones el día 04 de abril de 2024, se surtió finalmente el recibo de estudios y diseños el día 23 de abril de 2024 con la suscripción del Anexo 22, el cual fue socializado y legalizado por el Ministerio el día 29 de abril de 2024, generándose un desfase en tiempo contractual de cuatro (4) meses.

2. Que, mediante oficio No. MF-24-05-015, de fecha del ocho (08) de mayo del 2024, el encargado del contrato de interventoría No. CMA-002-2023, contrato derivado del convenio referenciado, informa que encuentra procedente la solicitud dicha prorroga.

3. Que se viabilizó, por parte del Ministerio del Interior, inicio de obra el día 23 de abril del 2024.

4. Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la programación vigente del convenio, se ha prolongado la revisión de estudios y diseños y se culminó luego de la fecha propuesta inicialmente.

5. Que, de acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores, se observa un atraso en la ejecución del convenio en un tiempo estimado de cuatro (04) meses

Por lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento y justificación a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA me permito solicitar, amablemente, prorrogar el tiempo de ejecución en cuatro (04) meses extras, considerado el necesario para garantizar la buena planificación y ejecución del convenio.

Sin otro particular, de antemano agradezco la atención prestada y la disposición para brindar su apoyo. Quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal

JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Ing. Juan Camilo Bustamante Vega**	**Arq. Jorge Andrés Cuitiva Quintana**
Cargo	Profesional Universitario	Secretario de planeación y desarrollo económico